Informe. 10 de abril de 2024. En el presente proceso ejecutivo de alimentos se notificó al demandado, quien presentó excepciones oportunamente sin pagar la obligación. Pasa al Despacho del señor Juez para lo pertinente.

Andrés David Sánchez R.
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ

Puerto Boyacá, Boyacá, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicado:	Acumulación de procesos 15-572-31-84-001-**2021-00153**-00 15-572-31-84-001-**2022-00118**-00
Demandante:	Elisa Barrera Bermúdez C.C. 1.056.774.149, Anlly Alexandra Isaza Ospina C.C. 1.056.785.310
Demandado:	Diego Alexander Cifuentes Holguín C.C. 1.054.559.973

Una vez librado y debidamente notificado el mandamiento de pago, y vencido el término para pagar, el ejecutado no cumplió con el pago de la obligación demandada, pero se pronunció dentro del plazo proponiendo excepción de pago total, solicitando la terminación del proceso y aportando relación de los descuentos practicados con objeto del proceso.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 443, numeral del Código General del Proceso, se dispone correr traslado de las excepciones a la ejecutante, señora Anlly Alexandra Isaza Ospina, para que en el término de **DIEZ (10) días** se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 42 del 11 de abril de 2024.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

Firmado Por:

Nelson De Jesus Madrid Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0e4a243917ab42066b7b30488006f6e85aa6847ba1d49eac37f1e2a4f2b8434**

Documento generado en 10/04/2024 05:41:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica

DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALEZ-CALDAS
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA.
Honorable Juez – Dr. Nelson De Jesús Madrid Velásquez.
E._S_D.

Clase de proceso. Ejecutivo de mínima cuantía.
Demandante. Anlly Alexandra Isaza Ospina CC. Nro.1.056.785.310.
Demandado. Diego Alexander Cifuentes Holguin CC. Nro.1.054.559.973.
Radicado. 15572 3184 001 2022 00118 00.
Asunto. Memorial - Terminación De Proceso Ejecutivo (15-Agosto-2023).

DIEGO ALEXANDER CIFUENTES HOLGUIN con Cedula de Ciudadanía Nro.1.054.559.973 expedida en La Dorada (Caldas), en calidad de demandado solicito con todo respeto se ordene la terminación del presente proceso ejecutivo radicado 2022 00118 00 por pago de la obligación de las cuotas adeudadas por un valor de **Diez Millones Novecientos Veinte Cinco Mil Ciento Setenta Pesos ($10.925.170)** ordenado en el Interlocutorio No.158 de fecha 23 Mayo 2022.
Además de las cuotas generadas desde el Mes de Junio de 2022 hasta el Mes de Agosto 2023, para un valor de **Seis Millones Trescientos Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos ($6.300.134).**

MESES	VALOR
Junio 2022	$ 349.046,00
Julio 2022	$ 349.046,00
Agosto 2022	$ 349.046,00
Septiembre 2022	$ 349.046,00
Octubre 2022	$ 349.046,00
Noviembre 2022	$ 349.046,00
Diciembre 2022	$ 349.046,00
Pima Diciembre 2022	$ 349.046,00
Pima Junio 2022	$ 349.046,00
Enero 2023	$ 394.840,00
Febrero 2023	$ 394.840,00
Marzo 2023	$ 394.840,00
Abril 2023	$ 394.840,00
Mayo 2023	$ 394.840,00
Junio 2023	$ 394.840,00
Julio 2023	$ 394.840,00
Agosto 2023	$ 394.840,00
TOTAL	**$ 6.300.134,00**

Arrojan un valor total adeudado para el presente proceso de **Diecisiete Millones Doscientos Veinticinco Mil trescientos Cuatro Pesos ($17.225.304).**

Powered by CamScanner

Señor juez de conformidad con lo expuesto anteriormente, relaciono los descuentos realizados por la empresa MASA STORK para el presente proceso, los cuales iniciaron en la quincena de fecha 15 Junio de 2022 y que usted mismo puede precisar que los valores monetarios han sido puestos a disposición de su despacho bajo depósito judicial.

DESCUENTOS REALIZADOS POR LA EMPRESA MASA STORK CONSIGNADOS A DEPOSITO JUDICIAL DEL DESPACHO

RADICADO 2022-00118-00	
QUINCENAS DESCONTADAS POR NOMINA	
FECHA	VALOR
15-jun-22	$ 313.264,00
30-jun-22	$ 528.893,00
15-jul-22	$ 380.905,00
31-jul-22	$ 400.807,00
15-ago-22	$ 337.297,00
31-ago-22	$ 367.996,00
15-sep-22	$ 382.407,00
30-sep-22	$ 370.578,00
15-oct-22	$ 450.470,00
31-oct-22	$ 381.233,00
15-nov-22	$ 420.334,00
30-nov-22	$ 767.196,00
15-dic-22	$ 336.408,00
31-dic-22	$ 741.591,00
15-ene-23	$ 385.176,00
31-ene-23	$ 430.530,00
15-feb-23	$ 1.162.564,00
28-feb-23	$ 289.100,00
15-mar-23	$ 268.251,00
31-mar-23	$ 280.064,00
15-abr-23	$ 326.378,00
30-abr-23	$ 311.905,00
15-may-23	$ 328.921,00
31-may-23	$ 667.516,00
15-jun-23	$ 880.760,00
30-jun-23	$ 554.732,00
15-jul-23	$ 207.385,00
31-jul-23	$ 1.921.274,00
15-ago-23	$ 344.437,00
VALOR TOTAL	**$ 14.538.372,00**

Powered by CamScanner

A su vez es de manifestarle a su despacho que tengo como saldo a favor el excedente de los procesos con **Radicados 2021 00080 00 y 2021 00153 00** por un valor de **Cuatro Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Trescientos Catorce Pesos ($4.392.314)**, más los valores descontados por la empresa MASA STORK en la presente quincena de fecha 15 Agosto 2023 por valor de **Un Millón Treinta y Tres Mil Trescientos Doce Pesos ($1.033.312).**

Arrojando un total de **Diecinueve Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos ($19.963.998)**.

Conforme a lo anteriormente manifestado, me permito solicitarle al despacho, que dentro del expediente con radicado 2022 00118 00 se decida terminar con este proceso, por pago total de la obligación de las cuotas alimentarias, intereses y costas del proceso; ya que la suma descontada de mi salario al mes de Agosto de 2023, más el saldo a favor de los otros procesos ejecutivos arrojan un valor total de **Diecinueve Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos ($19.963.998)** cubren a cabalidad las cuotas adeudadas, más las nuevas cuotas generadas hasta la fecha para el presente proceso, y que usted mismo puede precisar que los valores monetarios han sido puestos a disposición de su despacho bajo depósito judicial.

Verificando lo anterior solicito muy respetuosamente la devolución de excedentes de los títulos monetarios de depósito judicial constituidos en ocasión a este embargo dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos, así como la devolución de los títulos que con posterioridad se llegaren a constituir. A su vez notificar a la empresa MASA STORK el levantamiento de las medidas cautelares.

Señor juez sin otro en particular y a espera que sea favorable la presente.

Respetuosamente,

Diego Alexander Cifuentes Holguín

Diego Alexander Cifuentes Holguin
C.C. Nro. 1.054.559.973 De La Dorada (Caldas)

Powered by CamScanner